



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución Rectoral de fecha 21 de junio de 2018, de la Universidad Complutense, que modifica la Resolución Rectoral de fecha 21 de junio de la Universidad Complutense, por la que se efectúa convocatoria para la contratación de personal técnico para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa.**

Advertido error material en el anexo a la adjudicación y Bolsa de suplentes de la Resolución Rectoral de 21 de junio de 2018 por la que se efectúa la adjudicación para la contratación plazas de apoyo técnico con cargo a proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

En el anexo a la adjudicación:

"Donde dice: Adjudicatario: D<sup>a</sup> Raquel García Gómez

Debe decir: Adjudicatario 1: D<sup>a</sup> Raquel García Gómez,  
Adjudicatario 2: D<sup>a</sup> Laura Vicente De Torres"

En la Bolsa de Suplentes:

Código de Plaza PAIT45/18/24MAY/1803

"Donde dice:

| Nombre y apellidos                     | Nº de orden |
|----------------------------------------|-------------|
| D <sup>a</sup> Laura Vicente De Torres | 1           |
| D <sup>a</sup> Silvia Rebato Rubio     | 2           |
| D <sup>a</sup> Marta Sepúlveda Palomo  | 3           |
| D <sup>a</sup> Bárbara Pérez Hurtado   | 4           |

Debe decir:

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| D <sup>a</sup> Silvia Rebato Rubio    | 1  |
| D <sup>a</sup> Marta Sepúlveda Palomo | 2  |
| D <sup>a</sup> Bárbara Pérez Hurtado  | 3" |

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Carlos Andradás Heranz  
Rector